



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**ORD.: N° 00446/2025**

**ANT.:** Solicitud Información Pública N° MU030T0002353 de 01/04/2025.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002353.

**Casablanca**, jueves, 17 de abril de 2025

**DE:** RODRIGO MARTÍNEZ ROCA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**A:** GONZALO BERSANO GONZALEZ

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002353** de fecha 01 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente **“Necesito que se transparente y se me envíe el listado del resultado con puntuación de los postulantes a la feria de emprendedores vendimia Casablanca 2025..”** se informa lo siguiente:

- 1. Listado de resultados y puntuaciones:** Se adjunta el listado con los puntajes finales obtenidos por cada postulante en la categoría Artesanía, resultado del proceso de evaluación de sus propuestas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases del proceso de postulación. Cabe señalar que dichos criterios fueron de carácter público y estuvieron disponibles para todos los participantes durante el período de convocatoria.
- 2. Criterios de evaluación:** Las propuestas fueron evaluadas en función de los siguientes criterios:
  - Producción
  - Vínculo con identidad local o temática del evento
  - Formalización
  - Residencia local
  - Sustentabilidad

Cada criterio contaba con una pauta de evaluación detallada y puntajes asignables de acuerdo a lo indicado en las bases.

- 3. Observaciones sobre postulaciones adjudicadas:** En relación con su observación respecto a stands con productos de origen chino comprados en Meiggs, se deja constancia de que toda la información presentada por los postulantes fue evaluada conforme a lo declarado por cada uno en su postulación. Aquellos casos que no cumplieran con los requisitos estipulados en las bases fueron descartados o no obtuvieron los puntajes mínimos para ser seleccionados. No obstante, si usted dispone de antecedentes adicionales que respalden una eventual infracción a las bases, le solicitamos compartirlos formalmente para su revisión.

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde

Ilustre Municipalidad De Casablanca

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESULTADOS FERIA VENDIMIA	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Distribución:**

Gonzalo Bersano Gonzalez-

LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20652327&hash=429fa>